



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N°

7006

Corrientes, 04 MAY 2021

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente 01-V-2021 Y;

CONSIDERANDO:

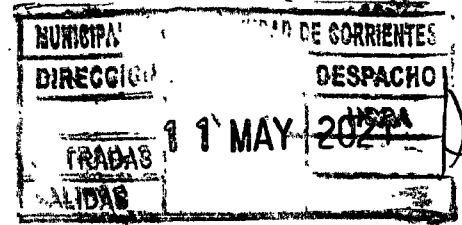
Que, a través del mismo la Sra. VALLEJOS, CLARISA LILIANA DNI N° 28.684.919 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adrema A1-01245931 y Clave Comercial N° 000 30509.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes,

04 MAY 2021

ORDENANZA N°

7006

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación Clave Comercial"

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en una 100% identificado bajo Adrema A1-01245931 y Clave Comercial N° 00030509 propiedad de la Sra. VALLEJOS, CLARISA LILIANA DNI N° 28.684.919.

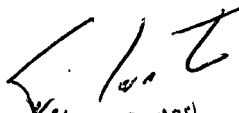
ARTÍCULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

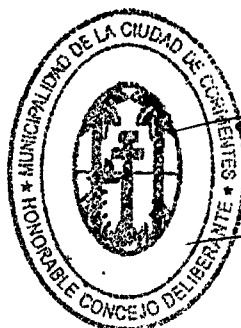
ARTICULO.-3° LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

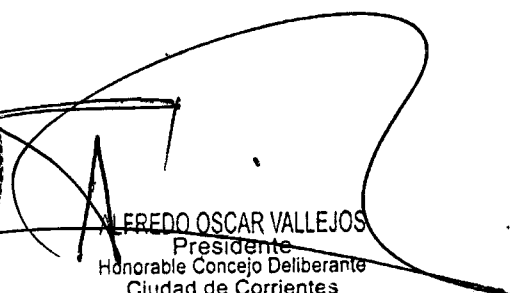
ARTÍCULO. -4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

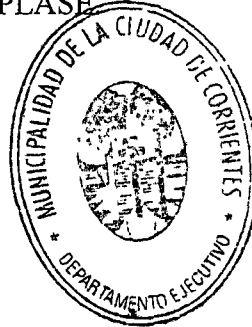
Corrientes, **04 MAY 2021**

ORDENANZA N° 7006

VISTO: LA ORDENANZA N° 7006 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/05/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1452 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19/05/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
Lic. María Gracia de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes